



Andacollo, 30 de junio de 2022

-ORDENANZA N° 2962/22-

VISTO:

El Expediente N° 1195/2019, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Cristina Rayen Fuentes DNI N°38.584.257;

La nota con fecha 12 de abril de 2019 bajo N° de registro 945 de la Municipalidad de Andacollo; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 01 obra nota de la señora Cristina Rayen Fuentes DNI N° 38.584.257 solicitando una fracción de tierra para un emprendimiento en el rubro deportivo instalando dos canchas N° 5 de césped sintético;

Que, el principal objetivo es brindar a la comunidad un espacio físico recreativo, en donde todos puedan acceder y disfrutar, como así también fomentar la vida saludable a partir del deporte y de la actividad física;

Que, de foja 10 a la 15 consta dicho proyecto de un complejo Deportivo y de la actividad física;

Que, a foja 18 adjunta modificación y complementación del proyecto Deportivo “EL CONDOR”;

Que, a foja 24 consta posible croquis a mano alzada del complejo Deportivo y de actividad física;

Que, a foja 25 obra nota de la solicitante donde manifiesta que quiere sumar a su proyecto a su hermana Viviana Fuentes DNI N° 35.865.210 y que en caso de la adjudicación de la tierra quede a nombre de ambas;

Que, en fojas 38 se encuentra ordenanza N° 2795/20 donde se le adjudica en la modalidad de tenencia precaria una fracción de tierra;

Que, a fojas 46 obra informe del área de catastro donde se observa movimiento de suelo;

Que, a foja 50 encuentra nota de las vecinas informando el avance de su proyecto;

Que, en fojas 51,52,53 se encuentran fotografías adjuntadas por la vecina con el trabajo que se realizó en dicho proyecto;

Que, en foja 61,62,63 se encuentran presupuestos de césped sintético.

Que, este Concejo considera necesario apoyar estos emprendimientos, dándole la oportunidad a jóvenes de la localidad que han decidido apostar a quedarse en el lugar;

Que, a folio 69 obra recibo correspondiente al pago del canon en su totalidad de la Tenencia Precaria, y lo que permite que las beneficiarias se encuentren libre de deuda;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RENEVESE en calidad de TENENCIA PRECARIA una fracción de tierra para emprendimiento Deportivo a las Sras. **CRISTINA RAYEN FUENTES DNI N° 38.584.257** y a la señora **VIVIANA BEATRIZ FUENTES DNI N° 35.865.210**, en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Quintas, identificado como lote 32 C, con una superficie aproximada de Dos mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (2675,00 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente



norma, teniendo como destino un emprendimiento de un Complejo Deportivo y de Actividad Física. -

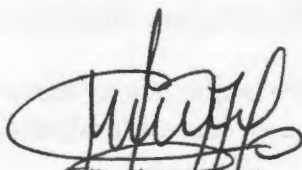
ARTÍCULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de forma excepcional con una prórroga al plazo dispuesto en la cláusula segunda de los contratos excepcionales de tenencia precaria, hasta el 30 noviembre de 2022

ARTICULO 4º: DISPONGASE que vencido el término del plazo otorgado como prórroga, y previo informe de inspección, este cuerpo evaluara, en caso de incumplimiento la aplicación de sanciones legales dispuestas a tales fines.

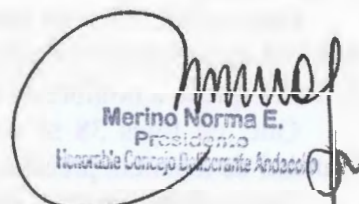
ARTICULO 5º: INTRUYASE al área de catastro municipal, para que realice las inspecciones trimestrales en cada lote objeto del presente, corroborando avance, e informando los mismos a este cuerpo, con copia a los interesados.

ARTÍCULO 6º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Sras. Cristina Rayen Fuentes y Viviana Fuentes, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1152.-


Gabriela Miriam Natalia
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

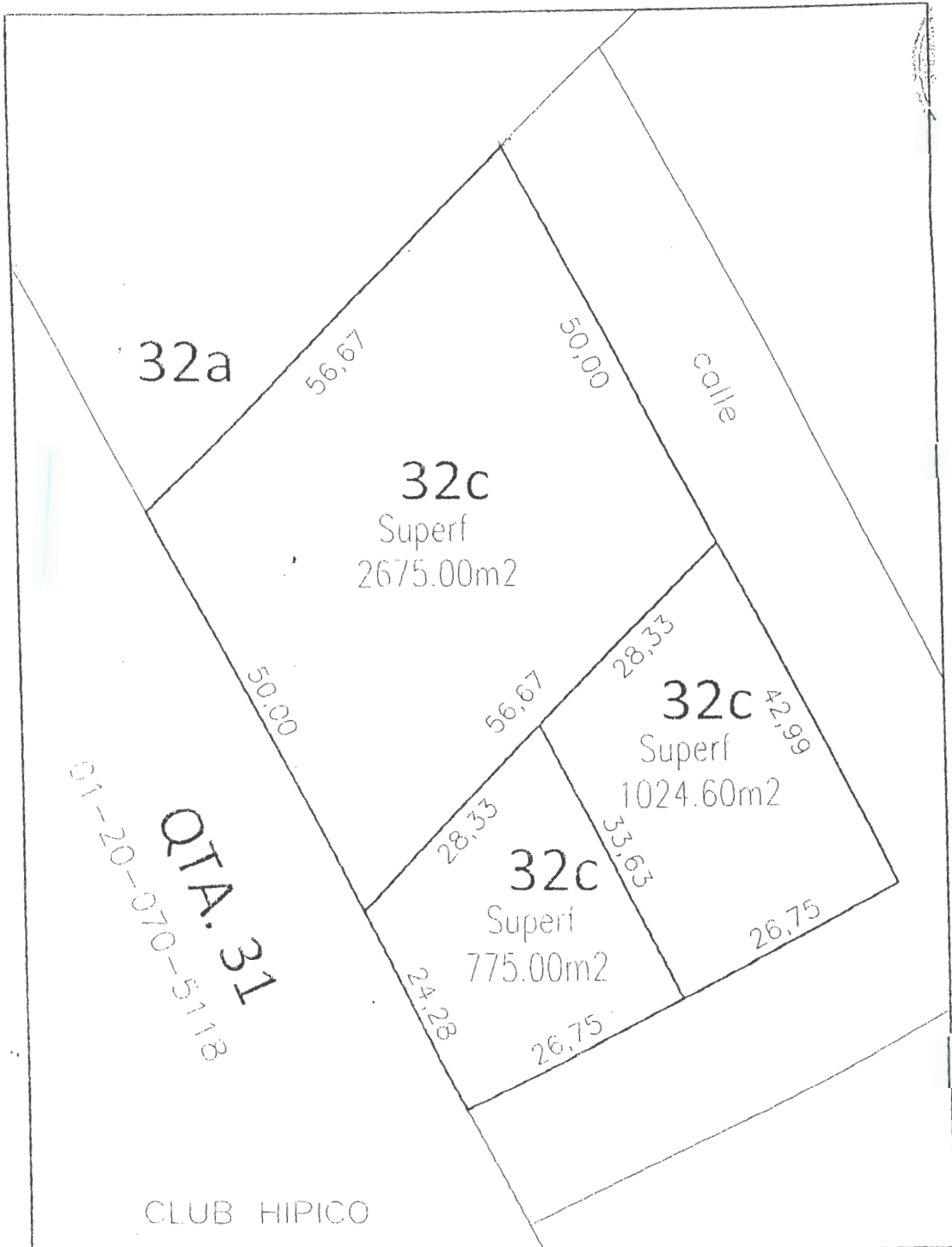



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 30 de junio de 2022

ANEXO UNICO
-ORDENANZA N° 2962/22-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto CROQUIS LOTE 32b, 32c, 32a ZONA QUINTAS			
Provincia de Neuquen		Observaciones	
Departamento Minas		Sujeto a Mensura	
Localidad de Andacollo			
Inmueble		Quinta 32	
Propietario		Munic. de Andacollo/Prov.Nqn	
Nomenclatura Catastral		022007057220000	
Escala.		s/e	
Fecha		20/11/2020	

Ajima, Reyes Jesus Damlan
Mat. Prof. AGR-282



Agente, Reyes Jesus Damian
Mat. Prof. AGR-282